



LOTE 1

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN
Y EDICIÓN DEL INFORME ANUAL DEL ARARTEKO AL
PARLAMENTO VASCO Y SU IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN**



1. OBJETO	3
2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	3
2.1. Informe anual general	3
2.2. Separata el informe de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia.....	4
2.3. Revista resumen del informe anual	4
2.4. Entrega y distribución	4
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN INFORME ANUAL DEL ARARTEKO.....	5
4. DURACIÓN.....	6
5. PROPUESTA TÉCNICA.....	6
6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES	7
7. ESPECIFICACIONES PARTICULARES RESPECTO A SERVICIOS Y PRECIOS	8
8. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	10
9. CALIDAD	12
10. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	13
11. FACTURACIÓN	13
12. CRITERIOS DE VALORACIÓN	13
12.1. Criterios cuya aplicación no requiere realizar un juicio de valor.....	13
12.2. Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor	14

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento abierto es la contratación de la ejecución de los trabajos de diseño, maquetación y edición de la publicación del [informe anual del Ararteko al Parlamento Vasco](#), incluida la [revista resumen](#), tanto en formato digital, como en papel, así como la impresión, encuadernación y distribución.

Este lote se corresponde con una publicación periódica anual.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La publicación del informe anual supone un conjunto de elementos y formatos, que obedecen a un mismo propósito general y mantiene una unidad en el diseño de todas las piezas, cuyas especificaciones se indican a continuación:

2.1. Informe anual general: El servicio incluye la publicación en los siguientes formatos entregables:

- a) Formato Pdf navegable (diseño de portada e interiores y maquetación incluidos). Contendrá los diferentes vínculos internos y externos señalados desde el Ararteko así como los marcadores del panel de navegación necesarios en los índices que contenga la publicación. Tendrá un diseño *responsive* que, además de autoajustarse a la resolución y ancho disponible, dispondrá de una visión optimizada para que los tiempos de descarga y visualización sean reducidos, que no implique ninguna descarga de software y se visualizará correctamente en los sistemas operativos más habituales y, al menos, en estos navegadores: Internet Explorer, Mozilla Firefox, Google Chrome, Safari, Opera y los propios de los dispositivos Apple.
- b) Datos abiertos. Se facilitará un conjunto de 12 datos estadísticos del informe anual debidamente etiquetados para su exportación y reutilización individualmente en formatos xml, html, excel, csv y otros formatos abiertos, así como la presentación de dichos datos en forma de catálogo de datos fácilmente accesibles. Este catálogo con el conjunto de los datos se incorporaría en la web del Ararteko.
- c) Edición en papel (diseño de portada e interiores y maquetación incluidos):

Tamaño final: 223 mm ancho x 290 mm alto.

Impresión: Cubierta: cuatricromía cara y dorso.

Interior: cuatricromía cara y dorso.



Papel: Cubierta: estucado mate, 250 g.
Interior: estucado mate, 90 g.
Acabados: Cubierta: cara mate.
Encuadernación: Rústica cosida o cola pur.

2.2. Separata el informe de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia

Iguales características que las señaladas para informe general, excepto los datos abiertos.

2.3. Revista resumen del informe anual. Características y formatos.

a) Formato Pdf navegable (diseño de portada e interiores y maquetación incluidos). Contendrá los diferentes vínculos internos y externos señalados por el Ararteko. Tendrá un diseño *responsive* que, además de autoajustarse a la resolución y ancho disponible, dispondrá de una visión optimizada para que los tiempos de descarga y visualización sean reducidos, que no implique ninguna descarga de software y se visualizará correctamente en los sistemas operativos más habituales y, al menos, en estos navegadores: Internet Explorer, Mozilla Firefox, Google Chrome, Safari, Opera y los propios de los dispositivos Apple.

b) Edición en papel (diseño y maquetación incluidos):

Tamaño final: 210 mm ancho x 297 mm alto.
Impresión: Cubierta: Cuatricromía cara y dorso.
Interior: Cuatricromía cara y dorso.
Papel: Cubierta: Estucado mate, 250 g.
Interior: Estucado mate, 115 g.
Acabados: Cubierta: Cara mate.
Encuadernación: Rústica cosida o cola pur.

2.4. Entrega y distribución

El plazo de entrega será de siete días máximo desde el visto bueno de la institución del Ararteko a la maquetación final de los textos.

El adjudicatario deberá realizar la distribución de la publicación conforme a las indicaciones y en los puntos de entrega que la Dirección de Relaciones Sociales, Estudios y Modernización del Ararteko indique en cada caso.

Los ejemplares que puedan resultar excedentes tras la distribución serán depositados en la sede central del Ararteko ubicada en c/ Prado 9, de Vitoria-Gasteiz.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN INFORME ANUAL DEL ARARTEKO.

En este apartado se recogen las características generales, con carácter aproximativo, conforme a los antecedentes editoriales existentes, siendo la determinación última competencia de la Dirección de Relaciones Sociales, Estudios y Modernización del Ararteko, que podría introducir modificaciones en las características técnicas de los diferentes productos, sobre calidades similares y elementos semejantes.

Características comunes a los formatos electrónico e impreso

La maquetación de las páginas de inicio y de los capítulos intermedios será específica de la publicación, manteniendo una línea de diseño acordada con el Ararteko y respetando la imagen corporativa.

Imágenes y fotografías: Las imágenes para el informe anual y la revista resumen del informe anual podrán ser facilitadas por el Ararteko provenientes de su actividad ordinaria. Las demás imágenes e ilustraciones que resulten adecuadas en orden a la temática de que se trate, se facilitarán por la entidad adjudicataria, siendo ésta la responsable de satisfacer los derechos que pudieran generar su utilización.

Reutilización: La política del Ararteko en materia de publicaciones es favorecer la reutilización de las mismas y de los datos que se incorporen a aquellas, por lo que se potenciarán todas las medidas técnicas que favorezcan esa cualidad. En coherencia con esta política, todas las publicaciones contarán con licencia de uso compartido [Creative commons atribución 4.0 Internacional \(CC BY 4.0\)](#) o licencia superior.

Formato electrónico

En las diferentes páginas existirán vínculos internos y externos a la publicación para conseguir un fichero PDF en formato navegable que servirá para su difusión en formatos digitales (bien mediante su inserción en la página web del Ararteko, o por correo electrónico u otros medios digitales). Asimismo, se ofrecerá la posibilidad de ampliar información enlazando con el contenido de separatas temáticas o a cualquier otro contenido de la web del Ararteko, o de páginas web oficiales.

El contenido dinámico del informe general y del de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia tendrá siempre visible una tabla de contenidos con todos los apartados del índice o sumario que se irán desplegando según su jerarquía, y se permitirá la impresión y enlace de cada página, de intervalos de páginas, de cada apartado o de todo el contenido dinámico.

Gráficos y tablas: Los gráficos y tablas que sean objeto de edición digital, serán vectorizados y elaborados mediante diseños gráficos personalizados para el Ararteko, alegóricos del informe.

Infografías: La publicación incluirá también infografías dinámicas que permitan una visión gráfica y evolutiva de la información de dichos gráficos o tablas. Estas infografías tendrán un diseño atractivo y moderno.

La empresa adjudicataria no estará obligada a elaborar más de 12 infografías por publicación, el resto serán gráficos personalizados.

Datos abiertos: El Catálogo de datos abiertos del informe anual general se estructurará en forma análoga al que otras instituciones vascas están creando (ejemplos en el [Portal de Open Data Euskadi](#)), siendo de cuenta de la Dirección de Relaciones Sociales, Estudios y Modernización del Ararteko la determinación de la forma de presentación en la web institucional.

Desde dicha dirección se determinará el conjunto de los 12 datos estadísticos a realizar, seleccionados de los que componen los gráficos más significativos del Capítulo I del informe anual correspondientes a los datos de actividad del Ararteko.

Formato impresión en *offset*

El número de ejemplares que deberán imprimirse y encuadernarse será señalado al adjudicatario por la Dirección de Relaciones Sociales, Estudios y Modernización del Ararteko en el momento del encargo del trabajo correspondiente. A título meramente referencial (ya que la tirada concreta se indicará cada año), se relacionan las tiradas más habituales de la publicación correspondiente al informe anual.

- 300 ejemplares de los informes en impresión *offset* del informe general en castellano, en euskera y de la separata de la Oficina de la Infancia y la Adolescencia.
- 400 unidades en impresión *offset* de la revista resumen del informe anual.

4. DURACIÓN

La duración del contrato será de dos años, prorrogable por un año más.

5. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica a presentar deberá contener con detalle todas las características del servicio que se ofrece de acuerdo al servicio explicado en

los apartados '[CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO](#)' y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

La propuesta que se presente deberá acreditar que la empresa tenga certificado un Sistema de Gestión ambiental (SGA tipo EMAS, ISO 14001, Ekoskan o equivalente) y los certificados ambientales Energy star, Angel azul, Cisne nórdico, Etiqueta ecológica europea y FSC o PEFC.

Además, deberá cumplir, necesariamente, las siguientes características medioambientales:

Impresión:

Papel: El papel tendrá un contenido mínimo del 30% de fibras de madera de gestión forestal sostenible certificada con el sello FSC, PEFC, Cisne Nórdico o equivalente y/o reciclada; y estará libre de cloro elemental (TCF). Además, tendrá un grado de blancura mínima del 70% según ISO 2470:1999 o equivalente y una durabilidad superior a 100 años según ISO 5630-1:1991 o equivalente.

Tintas de impresión:

Las tintas básicas (negro, amarillo, cian y magenta) no contendrán metales pesados (cadmio, mercurio, plomo y cromo hexavalente) en concentraciones mayores de 100 ppm. No se usarán tintas metalizadas o fluorescentes.

Acabados: No se usarán plastificaciones, barnices con base de aceite mineral y/o que contengan disolventes, y en el caso de que sean necesarios, se utilizarán barnices de base acuosa para proteger la portada.

Criterios de impresión *offset*: El sistema de impresión *offset* ha de ser del tipo CTP (*computer-to-plate*), eliminando el proceso de fotolitos.

Condiciones de embalaje:

- El embalaje no contendrá metales pesados (cadmio, plomo, mercurio o cromo hexavalente) en concentraciones mayores de 100 ppm. El embalaje será de papel/cartón, en un mínimo de un 90% reciclado.
- En los sobrados individuales, los sobres serán de papel, en un mínimo de un 90% reciclado.
- Si se hace un retractilado individual, el plástico utilizado no será halogenado.

Gestión de residuos:

El adjudicatario deberá garantizar la correcta selección de los residuos generados durante las tareas de publicación (tanto restos de papel como residuos especiales), salvo aquellos que sean objeto de recogida selectiva para uso alternativo o reutilización de excedentes.

Al inicio del contrato el adjudicatario presentará los documentos de aceptación o contratos de tratamiento de los residuos generados por la empresa o gestionados por gestor autorizado.

7. ESPECIFICACIONES PARTICULARES RESPECTO A SERVICIOS Y PRECIOS

1. Los trabajos de diseño, maquetación, impresión y encuadernación, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las descripciones técnicas que se incluyen en los apartados 2 y 3 de este pliego y las consideraciones que se indican en este apartado.
2. Las diferentes correcciones a realizar a indicación de la institución del Ararteko tanto en los formatos electrónicos como impresos antes de contar con el visto bueno a los textos definitivos no conllevarán ningún gasto suplementario para el Ararteko.
3. Se considerará que todos los gráficos, dibujos, maquetas, bocetos y cualquier otro material utilizado para la realización de los trabajos son propiedad del Ararteko.
4. Los presupuestos señalados para este lote en el epígrafe 10 del presente pliego, se estiman sobre la totalidad de los productos identificados en el precedente epígrafe 2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO), de forma que la oferta comprenda todos y cada uno de los elementos, e incluyen todos los gastos que las empresas licitadoras deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, incluidos todos los costes que se deriven de los viajes y reuniones necesarias para la ejecución de los trabajos, y la entrega de los ejemplares excedentarios tras la distribución.
5. El precio del diseño y maquetación se dará de forma individualizada por cada uno de los elementos fundamentales que se determinan del informe anual:
 - a) Diseño, maquetación y edición electrónica del informe anual general y la separata de la oficina de la infancia y la adolescencia para obtener el PDF navegable. Precio por página maquetada del informe anual general y la separata indicada partiendo de soporte informático suministrado por la institución del Ararteko (Word o similar) y de modo que el precio total

se obtenga multiplicando el citado precio por el número total de páginas resultantes de la publicación electrónica.

- b) Datos abiertos (el conjunto de todos ellos).
- c) Diseño, fotocomposición-fotomecánica e impresión-encuadernación del informe anual general y la separata de la oficina de la infancia y la adolescencia. El precio de la impresión será referenciado por cada página, de modo que el precio total se obtenga multiplicando dicho precio por el número total de páginas resultantes de la publicación en papel.
- d) Diseño, maquetación y edición electrónica de la revista resumen del informe anual para obtener el PDF navegable. Precio por página maquetada de la revista partiendo de soporte informático suministrado por la institución del Ararteko (Word o similar) y de modo que el precio total se obtenga multiplicando el citado precio por el número total de páginas resultantes de la publicación electrónica de la revista resumen.
- e) Diseño, fotocomposición-fotomecánica e impresión-encuadernación de la revista resumen del informe anual. El precio de la impresión será referenciado por cada página, de modo que el precio total se obtenga multiplicando dicho precio por el número total de páginas resultantes de la publicación en papel de la revista resumen.

La extensión aproximada de cada publicación puede consultarse en la página web www.ararteko.eus en el menú de publicaciones e informes.

El número de ejemplares de cada tirada indicado en el apartado 3 es meramente indicativo, sin que vincule al Ararteko. Si serán vinculantes los precios unitarios que el licitador indique en su oferta.

- f) La **distribución de los materiales** deberá ofertarse de forma individualizada, y en la misma se considerará incluidas las siguientes acciones: ensobrado o empaquetado (preferiblemente con todas sus unidades en un solo paquete), retractilado, grabación de direcciones en base de datos (a partir de la base de datos facilitada por el Ararteko), cotejo de destinatarios, etiquetado y distribución.
- Tarifa de envío según pesos conforme a lo indicado en el Anexo II:

Peso/envío	Precio
Hasta 700 grs.	
A partir de 700 grs.	

El licitador deberá dar cuenta expresa al realizar su oferta de disponer de la infraestructura adecuada para prestar el servicio de transporte de las publicaciones del informe anual. Así mismo, debe comprometerse a prestar servicio de almacenamiento transitorio de los elementos impresos de este lote hasta que el Ararteko ordene su distribución, sin cargo adicional alguno.

8. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Se considera tratamiento de datos de carácter personal las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Si el contrato conlleva tratamiento o acceso a datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la disposición adicional 25ª LCSP y acorde al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos. Además, el adjudicatario, así como el subcontratista y el personal adscrito a la ejecución deberán cumplir lo dispuesto en este capítulo sobre el tratamiento de datos de carácter personal.

2. En el supuesto que exista intercambio de datos de carácter personal entre las partes el tratamiento de los mismos se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la legislación aplicable. En concreto, garantizarán el cumplimiento de todos los derechos atribuidos por la legislación vigente en materia de protección de datos personales a los interesados y afectados, incluida la atención de cualquier solicitud respecto a dichos derechos realizada por cualquier afectado del tratamiento de sus datos personales, en los tiempos y las formas exigidos legalmente.
3. En el caso de que el personal del adjudicatario tenga o pudiera tener acceso a información o a datos personales de los que el Ararteko es responsable o encargado, o inclusive de terceros vinculados al Ararteko durante el desarrollo de la prestación de los servicios contratados, se requiere la debida confidencialidad o secreto profesional. Por esta causa, el adjudicatario se compromete a:

- 3.1. Informar a su personal de la necesidad del deber de secreto y confidencialidad y, en concreto, asegurar que su personal no desvelará, comunicará, ni pondrá en conocimiento de terceras partes, los datos que se conozcan u obtengan antes, durante o una vez finalizado este contrato. en este sentido, tanto el adjudicatario como todo el personal que figure en estas relaciones deberá comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

- 3.2. Comunicar fehacientemente al personal afectado que debe seguir en todo momento las medidas de seguridad y las instrucciones que el Ararteko proponga tanto en el uso de los recursos informáticos como en la seguridad de las instalaciones, el acceso a la información y la custodia de los documentos.
- 3.3. Obtener el consentimiento del personal para tratar sus datos en el Ararteko del modo mencionado, a no ser que dicho consentimiento no sea necesario de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.
- 3.4. Entregar al responsable del contrato antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante la ejecución del contrato fuera necesario incorporar a otras personas entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho.
4. En el caso que el Ararteko facilite el acceso a sus sistemas informáticos, de acuerdo a los procedimientos y autorizaciones previas necesarias para poder llevar a cabo los servicios especificados por este contrato, el adjudicatario se compromete a no utilizar dicha información para otros fines que los recogidos en el presente Pliego, así como a no extraerla, cederla, publicarla o venderla, total o parcialmente, ni en soporte informático ni en papel, debiendo proceder a la devolución de los soportes de la información facilitados, así como a su descarga de los equipos informáticos (si existieran), una vez se dé por concluido el trabajo.
5. El adjudicatario deberá asumir los compromisos y cumplir las normas correspondientes en materia de seguridad respecto a los sistemas de información a los que se tenga acceso por razón de este trabajo, de acuerdo con la legislación vigente. Tanto la empresa como su equipo de trabajo quedarán expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación incluso una vez finalizada la relación contractual.

A estos efectos, deberán establecerse las máximas cautelas en el acceso a los datos. Cualquier infracción en este sentido será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se puedan incurrir.
6. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento EU 2016/679 de Protección de Datos. Así mismo reconoce el derecho del Ararteko, en cualquier momento y habiéndolo notificado de forma razonable, a acceder, auditar, inspeccionar o examinar las instalaciones y sistemas del adjudicatario bien por el Ararteko o por aquel tercero designado por éste, a fin de verificar si está cumpliendo con sus obligaciones en materia

de protección de datos. En este sentido, el adjudicatario ofrecerá todos los medios y la ayuda razonables para llevar a cabo de forma efectiva, la inspección, auditoría y/o investigación

7. En el caso de que el responsable del contrato así lo estipule en virtud de la naturaleza de los datos personales tratados, los posibles riesgos en relación a los derechos de las personas, las tecnologías usadas y cualquier otra consideración que la ejecución del contrato signifique un riesgo para los derechos y libertades de los interesados y afectados tratados, el responsable del contrato presentará al adjudicatario el correspondiente contrato de encargado de tratamiento con la especificación de los datos tratados, las finalidades de los tratamientos, las medidas de seguridad técnicas y organizativas requeridas así como el resto de requisitos exigibles por el citado Reglamento y normativa de protección de datos que fuera de aplicación para la ejecución del contrato. Es condición obligatoria, cuando proceda, la firma de este contrato de encargado de tratamiento por parte del adjudicatario en el momento de la adjudicación del mismo.

9. CALIDAD

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la institución del Ararteko o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria, la reparación de los daños que se originen a terceros.

Si se advierten vicios o defectos en los trabajos realizados, la institución del Ararteko podrá recusar los que estime no satisfactorios. La recusación se realizará siempre por escrito motivado y la empresa adjudicataria tendrá derecho a reclamar en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

La empresa adjudicataria se responsabiliza de la total confidencialidad y reserva de cuanta información relativa a la institución del Ararteko pudiera tener acceso en el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, adoptando las medidas pertinentes para el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos. A tal efecto, procederá a suscribir el oportuno documento de compromiso que le será presentado por la institución del Ararteko quien, ante el incumplimiento de la precedente obligación, podrá adoptar las medidas que en derecho correspondan.

10. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación del presente lote será de **116.000,00 euros**, siendo el IVA **6.612,00 euros** y el **importe total 122.612,00 euros**, distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

- Año 2021: 58.000,00 euros + 3.306,00 euros de IVA. **Total 61.306 ,00 euros.**
- Año 2022: 58.000,00 euros + 3.306,00 euros de IVA. **Total 61.306 ,00 euros.**

11. FACTURACIÓN

La facturación se realizará mediante la emisión de la oportuna factura tras la finalización del servicio encargado de la publicación del informe anual del Ararteko y sus diversos elementos.

Las facturas que en su día se emitan por el adjudicatario deberán estar desglosadas, especificándose los conceptos que comportan: precio unitario y total de cada concepto.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas presentadas serán valoradas sobre un total de 100 puntos, conforme a los criterios expresados a continuación:

12.1. Criterios cuya aplicación no requiere realizar un juicio de valor: Máximo **60 puntos**.

Oferta económica. Se valorará sobre un máximo de **60 puntos**.

Esta valoración se realizará, teniendo en cuenta el desglose que se realiza en el siguiente baremo, según los distintos elementos contenidos en el epígrafe 2 de este pliego, aplicando la fórmula de dividir el precio de la oferta más económica (POE) entre el precio de la oferta a valorar, cuyo resultado se multiplicará por los puntos máximos asignados a cada apartado y subapartado del baremo.

La suma de los resultados parciales no podrá superar los 60 puntos.

	PUNTOS
Puntuación = $(POE/POV) \times 10$ POE = precio de la oferta más económica POV = precio de la oferta a valorar Por: a) precio página del formato electrónico del pdf navegable del informe anual general y la separata de la oficina de la infancia, b) precio ofertado por el conjunto de los datos abiertos, c) precio página de la edición en papel del informe anual general y separata de la oficina de la infancia: - hasta 200 ejemplares - entre 200 y 400 ejemplares, d) precio página del formato electrónico del pdf navegable de la revista resumen del informe anual, e) precio página de la edición en papel de la revista resumen del informe anual, f) precio distribución: - peso hasta 700 gramos - peso superior a 700 gramos.	10 10 10: 5 5 10 10 10: 5 5
TOTAL	60

Se incluirá la oferta económica de acuerdo al modelo del Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, con el detalle y desglose que se indica. En todo caso, deberá acompañarse un archivo en soporte informático que permita explotar los datos aportados (hoja de cálculo o similar).

12.2. Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: 40 puntos distribuidos del siguiente modo:

12.2.1. Propuesta técnica. Valoración máxima: **30 puntos**, en la que se ponderarán, según se especifica para cada apartado, los siguientes aspectos:

	PUNTOS
Organización del servicio, capacidad productiva de la empresa y disponibilidad	10
Preparación profesional y experiencia del personal adscrito al contrato	10
Medios técnicos que se destinan al objeto del contrato	10
TOTAL	30

Para valorar los criterios antedichos, se tomarán en cuenta:

- A) Memoria de organización del servicio y procedimiento de trabajo que se oferta con objeto de realizar con la mayor eficacia y calidad los servicios contratados, con especial referencia a la capacidad productiva y disponibilidad. Se indicarán también los métodos o procedimientos para el seguimiento y cumplimiento de cada encargo, así como la estructura económica de la empresa.
- B) Medios humanos que la empresa se compromete a asignar al contrato, sus currículos, el total del personal de la empresa destinados a tareas relacionadas con el objeto del contrato, los porcentajes de personal fijo y temporal del total de la plantilla, la antigüedad de la plantilla, etc.
- C) Medios técnicos que se prevé adscribir a la ejecución del contrato: maquinaria, sistemas y aplicaciones informáticas y otros medios materiales.

12.2.2. Mejoras. **10 puntos**. En este apartado se valorarán aquellas mejoras que se oferten, que no supongan incremento del precio ofertado y consistan en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas en el contrato y no incluidas en otros criterios de valoración. Las mejoras se incluirán de acuerdo con el modelo recogido en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La valoración se realizará en función del beneficio o interés real de las propuestas y no del coste que pudieran suponer para el licitador.

Sin perjuicio de otras que puedan proponer los licitadores y que resulten de interés, se plantean como **posibles mejoras** de interés de la institución:

- **Papel:** Se valorará un porcentaje superior al 20% (contenido mínimo) de fibras de madera de gestión forestal sostenible certificada con el sello FSC, PEFC, o equivalente y/o reciclada, así como que dicho papel cumpla con los criterios ambientales de emisiones y compuestos químicos definidos en alguna

ecoetiqueta (Tipo I) como el Cisne Nórdico, la Etiqueta Ecológica Europea o equivalente.

- La presentación de forma animada de las **infografías** elaboradas conforme se indica en el apartado 3 del presente Pliego técnico. Estas infografías tendrían una duración máxima de un minuto y medio de duración, con música de fondo que podrán incorporar textos o grafismos para resaltar determinados aspectos. Estas animaciones se incluirían en la edición digital y se proporcionaría, además, como archivos independientes para otros posibles usos del Ararteko, además de los que constituyen el objeto del presente contrato. Las músicas de animación serían buscadas por la empresa adjudicataria y seleccionadas de común acuerdo con el Ararteko, siendo de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos, permisos, y gestiones necesarias para su adquisición.
- **Cartón pluma** para la entrega material del informe anual al Parlamento Vasco, con el mismo diseño que la portada del Informe anual y el código qr que permita enlazar al Informe en la página web del Ararteko (2 ejemplares).
- **Elaboración y actualización del [catálogo completo de publicaciones del Ararteko](#).** Consistirá en la elaboración y actualización de un documento en Word y PDF, con un índice navegable por colecciones, en el que se recogerán todas las publicaciones del Ararteko, organizadas por colecciones y ordenadas en sentido ascendente por año de publicación. De cada una de las publicaciones podrán recogerse, entre otros, los siguientes datos:
 1. Imagen de cubierta.
 2. Título.
 3. Autor/es.
 4. Editor (en el caso de coediciones).
 5. Fecha de publicación.
 6. Años en los que se ha publicado.
 7. Edición.
 8. Páginas.
 9. Número de colección.
 10. Depósito Legal (D.L.)
 11. ISBN/ISSN.
 12. Idioma.
 13. Otras ediciones.
 14. Formatos disponibles.
 15. URL de acceso a la publicación en web.

La valoración de cada uno de los conceptos anteriores de la oferta técnica, se realizará asignando el máximo de 40 puntos previsto a aquella oferta considerada la más conveniente y en orden decreciente para el resto de ofertas, en tramos de, al menos, un punto respecto a la que alcance la máxima puntuación.